



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: Verbal Sumario – Custodia visitas y otros.
Radicado: 50150 4089001 2023 00112 00
Demandante: JOSE BOHORQUEZ NIETO.
Demandado: DIANA MILENA CASTILLO MARÍN
Auto: 485 23

Castilla la Nueva (Meta), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente a la demanda de la referencia, para resolver se tendrán en cuenta las siguientes.

2- CONSIDERACIONES

2.1 La demanda, prima facie, cumple los requisitos formales consagrados en los artículos 82 y 83 del C.G.P, en consecuencia, será admitida a trámite.
2.2 En lo que respecta a las medidas cautelares o previas deprecadas, no se accederá al decreto de ninguna de ellas, esto por no contar en este estadio procesal con elementos de convicción suficientes.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de custodia y reglamentación de visitas, promovida a través de apoderado, por el señor, JOSE BOHORQUEZ NIETO.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal sumario, consagrado en el artículo 390 y ss, del código general del proceso.

TERCERO: NO ACCEDER al decreto de las medidas provisionales deprecadas.

CUARTO: NOTIFIQUESE esta decisión de manera personal al demandado de conformidad con lo normado en la ley 2213 de 2022.

QUINTO: NOTIFIQUESE esta decisión al señor representante del Ministerio Público y a la Comisaría de Familia de este municipio.

SEXTO: CORRER traslado, a los demandados, de la demanda y sus anexos por el término de 10 días.

SEPTIMO:: RECONOCER personería a la profesional del derecho YEIDY YISETH VERANO TELLEZ, como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53293e39e10cf24e8d5a629c991e0d9b07b55610a9b7c9b54c0605b87ac4a54**

Documento generado en 27/07/2023 01:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>